



CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y MARKETING MULTI NIVEL

Fecha:

SON PARTES EN ESTE CONVENIO:

A/ **JUST4FUN Ruc** 20563760894, compañía incorporada en Perú, con domicilio en Avenida La Marina 3420 San Miguel, Lima, representada legalmente por doña María Verónica Leddihn Muñoz pasaporte, número P00713822, del mismo domicilio para estos efectos, todos en adelante señalados como J4F;

B/ Don(a) _____, de nacionalidad _____,
documento de identidad emitido en _____, número _____,
domiciliado en _____, del país de _____,
código postal _____, en adelante "Distribuidor", "Inversionista";

CONSIDERANDO:

A) Que J4F tiene derechos de explotación y comercialización sobre plataformas electrónicas y programas de divulgación y marketing sobre aplicaciones de publicidad, al mismo tiempo que representa productos propios y de terceros, incluidos la publicidad para empresas dentro del aplicativo J4F o J4L y los productos como suplementos alimenticios, nutracéuticos, cosméticos, tecnología y otros, (en adelante Productos) y requiere de Distribuidores y/o Inversionistas interesados en participar del negocio de ventas de publicidad, de productos y servicios que promueve J4F

B) Que el Inversionista es un comerciante particular e independiente, interesado en participar del negocio que promueve J4F, bajo las condiciones que se estipularán conforme su acuerdo

1. CLÁUSULA PRIMERA OBJETO

1.1. El objeto de este contrato es la ejecución del Programa de Venta Directa Multinivel de J4F, sin carácter de exclusividad, dentro del territorio [].

1.1.1. Por este acto, el **DISTRIBUIDOR consiente que** no está autorizado, ni contratado para representar la **J4F, para ninguna acción que no esté en conexión con este Contrato y sirva a su propósito esencial;**

1.1.2. Las actividades asumidas por el **DISTRIBUIDOR** consisten en:

a/ Compra de productos en propio nombre, para su uso personal, y/o, para distribuir en la cadena de sub distribución, mediante el pago del precio definido, estipulado y alterado ocasionalmente por la J4F, a su criterio;

b/ Divulgación e indicación de terceros para que adquieran productos directamente de la J4F a través de su portal utilizando plataforma www.just4fun.global en el internet mediante participación del **DISTRIBUIDOR** en el Plan de Bonificaciones de la J4F;

c/ Indicación de terceros para que se registren como nuevos **DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES** de los Productos de J4F, de manera a formar una red de **DISTRIBUIDORES**, valiéndose del plan de bonificación de J4F.

1.2. El **DISTRIBUIDOR** reconoce que:

A. Considerando qué el DISTRIBUIDOR adquiere este estatus al registrarse correctamente en el Programa, a través del link www.just4fun.global y que la correcta prestación de informaciones es de responsabilidad del mismo;

B. Actuará de forma independiente, separada y autónoma en lo que dice respecto a las actividades desarrolladas consignadas en este Contrato, observando sus términos, así como los reglamentos y reglas emitidas por la J4F;

C. Este Contrato no instituye ningún deber de naturaleza laboral, de representación comercial u otra especie de relación de dependencia o subordinación entre el **Distribuidor, Inversionista y** la J4F;

D. No hay cantidad mínima para compra de Productos, estipulación de cuotas para indicación de terceros, determinación de zona de actividades en el territorio nacional, así como métodos para demostración de los productos; dispone de total libertad para determinar sus horas y organizar sus actividades y que no hay por la J4F la estipulación de un local para el desarrollo de esas actividades, ni restricciones a sus actividades remuneradas principales;

E. Deberá, en cualquier caso, seguir las reglas contenidas en este pacto, en el **MANUAL DE ÉTICA Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA**, y demás normativas expedidas por la J4F, sin que se configure ese hecho subordinación a la misma, sino que por su propia conveniencia comercial;

F. Será, en su condición de **DISTRIBUIDOR**, único responsable por los gastos por él incurridos consecuentes con las actividades descritas en el presente **CONTRATO**, incluyendo, pero no limitado a los gastos de viaje, alimentación, acomodación, empleados de oficinas, llamadas de larga distancia, y cualesquiera otros gastos.

G. Al aceptar los términos del mismo, el **DISTRIBUIDOR** queda y estará vinculado en todos sus derechos y obligaciones;

1.3. El **DISTRIBUIDOR** declara expresamente ser independiente y que es condición de este contrato mantener su independencia respecto de J4F, sus filiales, relacionadas, ejecutivos y controladores. Para mayor claridad, el Inversionista y Distribuidor es una agente de comercio que únicamente tiene vinculación con J4F, sus filiales, relacionadas y ejecutivos este contrato, en virtud del cual cada parte mantiene su independencia y condición de empresario y comerciante.

2. CLÁUSULA SEGUNDA HABILITACIÓN COMO DISTRIBUIDOR

2.1. Para habilitación como **DISTRIBUIDOR** de la J4F, el interesado deberá:

A/ Suscribir el presente Contrato como Distribuidor,

B/ Comprometerse, por el acto de suscribir este contrato, a indicar Sub Distribuidores o Distribuidores y asegurarse de que esté su contrato vigente y regularizado y activo;

C/ El Distribuidor podrá indicar y habilitar Sub Distribuidores

D/ Deberá asegurarse y será responsable de que los Sub Distribuidores lean y concuerden con los términos de este Contrato y demás reglamentos de la J4F, siendo cierto que, todas las reglas, normalizaciones, alteraciones, reglamentaciones, adaptaciones en su proceso de distribución de productos será ampliamente divulgado en el portal de la J4F disponible en la red mundial de computadoras Internet;

E/ Rellenar correctamente la Ficha de Catastro disponible en el sitio www.just4fun.global ;

F/ Enviar este Contrato firmado en triplicado para la J4F, juntamente con copia de sus documentos personales, pedidos para esta finalidad tales como Registro de la persona natural o Carné de Identificación, o documentos de identidad según la calidad en la que solicite la habilitación

G/ Efectuar los pagos a los que se comprometa, rigurosamente y en forma íntegra y completa, incluyendo las tasas, costes, y cometidos que puedan existir para catastro del **DISTRIBUIDOR**, conforme tabla disponible junto al portal de la J4F en el Internet, conforme el plan de adquisición de paquetes escogido y conforme se trate de bienes o servicios adquiridos para sub distribuir.

2.2. Con el pago de las tasas arriba citadas el **DISTRIBUIDOR** declara total aceptación de las cláusulas del presente Contrato, así como del plan de negocio escogido en el momento del catastro, lo que corresponde a una adhesión válida por 12 (doce) meses.

3. CLÁUSULA TERCERA DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE:

3.1. Constituyen derechos del DISTRIBUIDOR:

- A. Indicar nuevos emprendedores independientes que tengan interés en habilitarse junto a la **J4F**, y recibir bonificación sobre las compras realizadas por sus indicados; Y;
- B. Activarse con total autonomía en su organización, actuando siempre en conformidad con todos los reglamentos arriba mencionados.

3.2. Además de otras previstas en este Contrato, constituyen obligaciones del DISTRIBUIDOR:

A/ Cumplir los parámetros establecidos en el Manual de Ética de la J4F hecho disponible en el portal de la J4F en el Internet;

B/ Siempre desarrollar sus actividades con la observancia de la ética;

C/ Celar por el nombre de la J4F y sus marcas, no efectuando ninguna acción que pueda comprometer su reputación e imagen y/o de otros **DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES**;

D/ No hacer cualesquiera alteraciones en cualquier propaganda o materiales de los productos o a ellos relacionados;

E/ No hacer declaraciones y ni ofrecer cualquier garantía no autorizada por J4F con relación a los Productos y Servicios;

F/ No reproducir o comercializar cualquier material suministrado para el desarrollo de sus actividades, sin previa autorización por escrito de la J4F;

G/ No es permitida la reproducción de cualquier servicio o producto de la J4F;

H/ El **DISTRIBUIDOR y cualquiera que designe Sub Distribuidor** deberá obligatoriamente ser mayor de 18 (dieciocho) años quedando vedada toda y cualquier manifestación o acción practicada por el **DISTRIBUIDOR** que favorezca, tolere o prestigie la práctica de trabajo ilegal, en la forma forzada o esclava, así como, la práctica de trabajo infantil.

I/ El **DISTRIBUIDOR** concuerda específicamente en no practicar o asociarse a cualquier actividad considerada ilegal, tampoco, utilizar los recursos logrados a través del presente contrato para financiar o favorecer otras actividades consideradas ilegales;

J/ Otras obligaciones y prohibiciones

- i. El distribuidor independiente de Just4Fun tiene derecho a ofrecer productos y servicios para la reventa así como de indicar / patrocinar personas en conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.
- ii. Los reconocimientos de los bonos están vinculados a requisitos de calificación descritos en el Plan de compensación Just4Fun, publicado en la página web, y se entiende integrado a este Contrato como si fuera una parte del mismo, así como los cambios que de vez en cuando se le introduzcan.
- iii. La presentación del Distribuidor, del plan de compensación de Just4Fun, así como de sus productos, debe ser hecha conforme con los materiales impresos y digitales oficiales de la empresa divulgados en la página web, respecto de los cuales se entenderá una autorización temporal de uso no exclusivo.
- iv. El distribuidor es el único responsable de sustentar su oficio y Just4Fun no cubre ninguno de sus gastos, el Distribuidor es único responsable del pago de los impuestos que se apliquen a su actividad, así como de contar con las autorizaciones legales correspondientes.
- v. El plan de compensación, las normas de procedimiento y la propuesta es conocida, comprendida aceptada y acatada al firmar el contrato y que el distribuidor acepta que pueda haber modificaciones. Éstas serán publicadas en la página web y tendrán validez a los 30 días de publicadas y se consideran aceptadas al cumplirse el plazo, de no mediar comunicación formal del Distribuidor rechazándola. El rechazo se entenderá renuncia sin que la terminación por esta causa libere a las partes del cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha de la renuncia o terminación.
- vi. El plazo del contrato es de 1 año. Para los efectos del pago de bonificación, el Distribuidor confirma que se pagarán 48 semanas por año y que acepta que la diferencia o parte del pago sea destinado a la Fundación 2 Nutrimentos conforme los términos explicitados en el sitio web www.just4fun.global, por su parte el plan START contempla el pago de solo dos bonos siendo este el binario y el de indicación, conforme al plan de compensación en la misma página.
- vii. El contrato puede ser terminado o cancelado por J4F, con aviso de previo de 30 días, por cualquier motivo, incluidas y no limitadas al

termino de sus operaciones comerciales y término de distribución mediante canales de venta directa .

- viii. El contrato puede ser terminado o cancelado por parte del Distribuidor en cualquier momento, renunciando éste de manera inmediata a su posición en la red, derechos sobre su red, compras de productos y bonos no cobrados.
- ix. El distribuidor se reconoce como independiente y que es responsable de cualquier mal información entregada a sus indicados/patrocinados para la red o clientes de la venta de los productos.
- x. El distribuidor autoriza a Just4Fun a utilizar su nombre, fotografía, historia de éxito personal y o similares en propaganda o promociones y renuncia a toda reivindicación por remuneración para tal uso.
- xi. Ningún distribuidor está autorizado a recibir dinero de Just4Fun referente a las cuentas indicadas/patrocinadas, este dinero debe ser depositado por el indicado/patrocinado o nuevo distribuidor directamente en la cuenta de la empresa.
- xii. Todos los productos deben ser pagados por el distribuidor depositando en la cuenta oficial de la empresa para que les sean entregados.
- xiii. El distribuidor debe responder al código de ética de la empresa y la falta al código de ética puede significar el termino del contrato si es declarada grave e insanable por J4F.

4. CLÁUSULA CUARTA DE LOS PRODUCTOS Y BONIFICACIÓN

4.1. La **J4F** definirá con exclusividad el mix de Productos y sus precios, que se quedarán a la disposición de los **DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES** en el momento en el que efectúen su adhesión en el sitio oficial de la empresa.

4.2. La **J4F** usará, a su criterio, un mecanismo para bonificar los miembros de la red de Marketing Multi Nivel en ocurrencia de las ventas de sus productos a través de la Venta Directa dentro de este plan de negocios y de acuerdo con los términos del presente Contrato. Criterios pre establecidos que constan del sitio web www.just4fun.global .

5. CLÁUSULA SEXTA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. El **DISTRIBUIDOR** reconoce que la **J4F** es y deberá permanecer como dueña exclusiva de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a los Productos, a sus propagandas y materiales impresos, a los cuales ésta

expresamente vedado cualquier modificación, reconociendo todavía que, que está autorizado a utilizarlos solamente para el desarrollo de las actividades descritas en este Contrato.

5.2. El **DISTRIBUIDOR** no está autorizado a utilizar de las marcas de la **J4F** en publicidad o impresos, sin su previa y expresa autorización.

5.3. El **DISTRIBUIDOR** no deberá, sin el previo consentimiento expreso de la **J4F** usar cualesquiera de sus marcas como parte de nombre comercial, razón social, título de negocios o nombre de dominio en el internet.

5.4. El **DISTRIBUIDOR** se obliga a proteger y mantener la confidencialidad de toda y cualquier información que tenga acceso por cuenta de este Contrato o resultante de ese, incluyendo, pero no limitándose a:

- Informaciones relativas a los Productos y Servicios;
- Precios de los Productos y Servicios;
- Listas de emprendedores y clientes de la **J4F**;
- Negocios y métodos de operación de la **J4F**;
- Políticas de Bonificaciones;
- Directrices contenidas en el Manual (“Informaciones Confidenciales”), y demás informaciones contenidas en sus instrumentos, como reglamentos, periódicos, etc.

5.5. En caso de infracción a las obligaciones de confidencialidad arriba identificadas, la **J4F** podrá adoptar las medidas que juzgar necesarias para proteger las Informaciones Confidenciales, sin perjuicio del derecho de pedir indemnización por cualesquiera pérdidas y daños sufridos.

5.6. En el evento de terminación voluntaria del contrato, o del término de este Contrato por cualquier motivo, lo que ocurra primero, el **DISTRIBUIDOR** se obliga a devolver para la **J4F**, en el plazo de **10 (diez) días corridos**, toda y cualquier Información Confidencial que esté en su pose no quedándose en su poder cualesquiera copias de esta.

5.7. Las obligaciones de protección y prohibición de revelación de Informaciones Confidenciales que recibió el **DISTRIBUIDOR** de la **J4F** perdurará después de la extinción contractual por cinco años.

6. CLÁUSULA SÉPTIMA RESPONSABILIDAD DEL DISTRIBUIDOR

6.1. El **DISTRIBUIDOR** será responsable e indemnizará la **J4F** por todas las reclamaciones, acciones, pérdidas, daños y gastos, incluyendo, pero no limitándose, a costes judiciales, honorarios de los abogados, derechos laborales, prevención social, fondo de garantía por tiempo de servicio, que la **J4F** o sus directores sean partes, desde que ocurran o estén relacionadas con acciones,

omisiones o violaciones del **DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE** a las reglas contenidas en este instrumento y demás normas emitidas por la **J4F**.

6.2. La **J4F** a través de sus directores, empleados, accionistas, procuradores no serán responsables civil o criminalmente por cualquier daño causado por el **DISTRIBUIDOR** a terceros, en el ejercicio de sus actividades, asumiendo el mismo entera y completa responsabilidad por sus acciones, por ejemplo, pero no limitándose, a garantías y promesas con relación a los productos; operación de vehículo motorizado; alquiler, etc.

6.3. El **DISTRIBUIDOR** se obliga a no hacer cualquier declaración, oral o escrita, o de cualquier forma, actuar de manera que pueda causar daño a la reputación e imagen de la **J4F**.

7. CLÁUSULA OCTAVA DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN

7.1. El **DISTRIBUIDOR** autoriza expresamente la **J4F** a divulgar a terceros, en el todo o en parte, las informaciones contenidas en este Contrato, o que sean consecuentes del ejercicio de las actividades aquí descritas, incluyendo informaciones del **DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE**.

7.2. El **DISTRIBUIDOR** autoriza expresamente la **J4F** a reproducir, alterar, publicar y licenciar materiales fotográficos y/o audiovisuales que representen su imagen y/o registren su voz, así como citar opiniones expresas por el **DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE**, historia personal, en la íntegra o en partes, para ser utilizadas en promociones u otro medio de publicidad, prescindiendo a cualquier derecho por su uso.

8. CLÁUSULA NOVENA VIGENCIA Y RESCISIÓN

8.1. Este Contrato es celebrado por tiempo determinado y tendrá **validez de 1 (un) año** a contar de la fecha de su firma por el **DISTRIBUIDOR**, en cualquiera de las modalidades, sea física o electrónica, a menos que sea anticipadamente rescindido por las partes, **DISTRIBUIDOR** o **J4F**, de acuerdo con los términos del presente contrato, o por quiebra de contrato de acuerdo con los términos de las cláusulas arriba mencionadas. Este Contrato podrá ser renovado por el **DISTRIBUIDOR**, antes de su vencimiento.

8.2. La **J4F** se reserva el derecho de rescindir este contrato a través de una notificación con 30 (treinta) días de antelación al **DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE**, por cualquier motivo, especialmente si la Empresa decide:

- a. Cerrar sus operaciones comerciales;
- b. Terminar y disolver su persona jurídica;

c. Terminar la distribución de sus productos y/o servicios a través de canales de venta directa.

8.3. El **DISTRIBUIDOR** podrá cancelar el presente Contrato por medio de una notificación con 30 (treinta) días de antecedencia, por escrito, a la **J4F**, en la dirección de su sede social.

8.4. Este Contrato podrá ser rescindido inmediatamente por una de las partes, aún, en el caso de insolvencia, falencia o recuperación judicial o extrajudicial de la otra parte.

8.5. En caso de rescisión o término de este Contrato en razón de lo dispuesto en esta cláusula, el **DISTRIBUIDOR no podrá solicitar ninguna clase** de indemnización, tasa de rescisión o devolución de valores pagados.

9. CLÁUSULA DÉCIMA DISPOSICIONES GENERALES

9.1. El **DISTRIBUIDOR** no podrá ceder, sublicenciar o de cualquier forma transferir los derechos y obligaciones consecuentes de este Contrato, sin el previo y expreso consentimiento de la **J4F**, excepto en cuanto designe Sub Distribuidor conforme los términos de las condiciones publicadas en el sitio web www.just4fun.global acto que dependerá de pago de tasa específica, acompañamiento y firma de abogado.

9.2. El **DISTRIBUIDOR** declara que tiene capacidad jurídica para contratar, así como su responsabilidad por la veracidad de las informaciones y documentos presentados a la **J4F**, consciente que la constatación de falsedad de los mismos acarreará la inmediata cancelación de este instrumento contractual, sin derecho a indemnización.

9.3. La **J4F** podrá modificar este Contrato a cualquier momento, en el todo o en parte, incluyendo el estipulado en cuanto al Plan de Bonificación, a los manuales, productos y principales actividades, periódicos, entre otros, independientemente de consulta previa al **DISTRIBUIDOR**, siendo que las notificaciones de las modificaciones serán publicadas en el sitio oficial web de la **J4F**, con por lo menos 30 (Treinta) días de antecedencia de su entrada en vigor y tendrá la plena anuencia del **DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE si acaso no comunica en ese plazo objeción o renuncia**.

9.4 Se entienden incorporadas a este Contrato las condiciones de venta, bonificaciones, pago de premios, y demás que se encuentran disponibles en el sitio web www.just4fun.global

10. CLÁUSULA ONCE CLÁUSULA COMPROMISORIA

10.1. Las partes debidamente calificadas deciden de libre y espontánea voluntad que, cualesquiera conflictos por interpretación, aplicación o interpretación de esta relación jurídica serán resueltos de forma definitiva por mediación, conciliación y arbitraje, en tribunal, corte o Cámara de Comercio y/o, Centro de Arbitrajes y Mediación, legalmente constituida en el país de incorporación de J4F o el local, a elección del reclamante, renunciando las partes a cualquier recursos, en tanto se encuentre la renuncia autorizada por la ley, a cualquier recurso en contra del dictamen del Juez. De no existir Càmara de Comercio o Centro de Arbitrajes, será competente el Tribunal de Justicia competente del país del reclamante.

10.2. El presente **CONTRATO** celebrado entre las partes se firma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y forma, delante dos testigos instrumentarios, a fin de que produzca todos sus debidos y legales efectos.

J4F: _____

D I S T R I B U I D O R _____

TESTIGO (1):

Nombre; Nombre:
Carné de identidad: Carné de identidad:

TESTIGO (2):

Nombre; Nombre:
Carné de identidad: Carné de identidad: